

AQUINAS SOBRE LOS TRANSCENDENTALES, 700 AÑOS DESPUÉS: ¿REFUNDACION, AMPLIACIÓN O RECOMPOSICIÓN DE LA METAFÍSICA? A TRAVÉS DE AERTSEN, POLO Y MILLÁN PUELLES

*Aquinas on the transcendentals, 700 years later:
Re-foundation, extension or resetting of metaphysics?
Across Aertsen, Polo and Millán Puelles*

Carlos Ortiz de Landázuri
Universidad de Navarra

RESUMEN

Sobre la doctrina de los *transcendentales* de Aquinas, *700 años después*, se han proyectado fines muy distintos: el intento de *refundar* un nuevo estilo de hacer metafísica o filosofía primera, como propuso Jan A. Aertsen; de *ampliar* un posible uso *antropológico* aún más compartido, como sugiere Leonardo Polo; de lograr una *recomposición lógica* de la articulación existente entre los conceptos metafísicos, como ahora propone Millán Puelles. A su vez en la conclusión se trata de justificar una posible *complementariedad* entre ellas¹.

Palabras clave: Transcendentales, refundación, filosofía primera, metafísica, lógica.

ABSTRACT

On the doctrine of the «transcendentals» of Aquinas, —700 years later—, very different aims have projected: the attempt to «re-found» a new style to make metaphysics or first philosophy, as Jan A. Aertsen proposed; to extend a possible anthropological use still more shared, as it suggests Leonardo Polo; to obtain a logical resetting of the existing joint between the Metaphysical concepts, as now Millán Puelles proposes. To its time in the conclusion one is to justify a possible complementariness between these three programmatic projects.

Key words: Transcendentals, re-foundation, first philosophy, metaphysics, logic.

1 Cf. Cruz Cruz, J.: *Intelecto y razón. Las coordenadas del pensamiento clásico*, Eunsa, Pamplona, 1982.

1. AERTSEN, 1995, 2003: LA REFUNDACIÓN DE LA METAFÍSICA A PARTIR DE LOS TRANSCENDENTALES

Jan A. Aertsen en 2003, en *La filosofía medieval y los transcendentales —FMT²—*, rechaza caracterizar la filosofía medieval como una filosofía «cristiana», basada en la metafísica del Éxodo («Ego sum qui sum») y en el «Ipsum Esse Subsistens», como pretendió Gilson, o en la noción de *participación y causalidad*, al modo de Fabro. Sin negar la importancia de estas nociones, se toma más bien la *doctrina de los transcendentales* de Aquinas como la aportación más emblemática de la filosofía medieval, atribuyéndole la culminación de la *transformación de la metafísica* iniciada por Felipe el Canciller, Alejandro de Halles y Alberto Magno en el corto espacio de tiempo entre 1225-1255. En su opinión, el análisis de las nociones comunes de *unidad, verdad y bien* habría permitido alcanzar una nueva forma de *fundamentación última* de los primeros principios de la metafísica, sin quedarse en los planteamientos aristotélicos a este respecto. Aquinas habría llevado a cabo así una auténtica *refundación* de la filosofía primera entendida como una *filosofía transcendental* acerca de las propiedades comunes a todos los entes, con anterioridad al estudio de uno de los seres en particular. Hasta el punto que ahora se pudieron dejar para un segundo momento el análisis de las peculiares relaciones que el *sujeto racional* mantiene respecto a Dios y al resto de los entes, a diferencia de lo ocurrido en la visión *onto-teo-lógica* de la substancia y de las categorías aristotélicas³. A este respecto se defienden dos tesis:

1. La *doctrina de los transcendentales* de Aquinas, entre 1256-1259, aportó un nuevo tipo de *fundamentación última* de la *metafísica*, en dos lugares emblemáticos, «*De veritate*», la q1 a1 y q21 a1, tituladas respectivamente: «¿Qué es la verdad?» y «¿Añade algo el bien al ente?», prolongando el método resolutivo de la *filosofía primera* más allá de donde lo dejó Aristóteles. En ambos casos se abordó el problema de la *fundamentación última* de la ciencia, evitando la aparición del llamado trilema del Barón de Münchhausen por el postpopperiano Hans Albert, sin dar lugar a un proceso al infinito, a una justificación viciosa o simplemente decisionista⁴. El método de la ciencia no sólo se aplicó a las *proposiciones*, sino también a las *definiciones*, para localizar así una primera noción, la noción de *ente* (ens), que ahora se afirma como lo primero conocido por el entendimiento y el primero de los transcendentales. Además, redujo las tres nociones básicas de «cosa», «ente» y «lo necesario» de Avicena a una sola, la noción de «ente», haciendo de este modo explícito lo que ya estaba implícito en la formulación de aquellos primeros principios indemostrables de Aristóteles. En su opinión, la noción de *ente* no es un *concepto vacío*, como según Aubenque pensaba Aristóteles, sino *lleno*, ya que contiene en sí una referencia implícita a todos los géneros y seres, pudiéndoles atribuir una auténtica *comunidad en el ser*, con anterioridad de hacer una referencia explícita a la Causa Primera. Tampoco se trata de un «nugatorio», o una noción *tautológica*, como le criticó Kant, a pesar de que entre las propiedades transcendentales hay una completa *conversión* entre sus respectivos supuestos, ya que en cada caso se amplía su significado y se añade un *modo de predicación* específico, sin poder ser considerados dos conceptos exactamente iguales. De este modo cuando el *ser* se predica de todo *ente* en un sentido afirmativo se tiene el transcendental *res* o *cosa*; si se predica negativamente, la *unidad*; si se predica con relación a otro según

2 Cf. Aertsen, J. A.: *Medieval Philosophy and the Transcendentals*, Brill, Leiden, 1995. *La filosofía medieval y los transcendentales. Un estudio sobre Tomás de Aquino*, Eunsa, Pamplona, 2003.

3 Cf. FMT, p. 13 y ss., 35 y ss. Gilson, E.: *El espíritu de la Filosofía Medieval*, Rialp, Madrid, 2004. Fabro, C.: *Partecipazione e causalità secondo S. Tommaso D'Aquino*, Società Editrice Internazionale, Torino, 1960.

4 Cf. FMT, p. 83-84. Wippel, J. F.: *The Metaphysical Thought of Thomas Aquinas. From Finite Being to Uncreated Being*, The Catholic University of America, Washington, 2000.

una división, *algo*; si se predica en razón de su conformidad con el intelecto, la *verdad*; y si se predica en conformidad con el apetito, el *bien*⁵.

2. La reconstrucción del «segundo comienzo de la metafísica» de la filosofía trascendental del siglo XIII, a partir de dos textos: el comentario al «*De Trinitate*» q5 a4 de Boecio y al prólogo de la *Metafísica* de Aristóteles. A partir de entonces el objeto de la filosofía primera ya no fue el primer ser trascendente, sino el *ente en general* y las propiedades *transcendentales* que se siguen del ente⁶. Por su parte a Dios se le atribuyó una *causalidad trascendental* común a todo ente, y no de una *causalidad meramente categorial* respecto de un tipo de ente en particular. De este modo cada ente se hizo objeto de una *doble resolución causal* y a la vez *trascendental*, según se remitiera a la Causa universal de todo ente o se le atribuyeran unas propiedades comunes según la razón. Sin embargo a los *transcendentales* ya no se les pudo aplicar los esquemas habituales de la ciencia aristotélica acerca de la sustancia y las categorías, a pesar de formar parte de los primeros principios de toda ciencia, ya que ni pueden ser considerados accidentes propios o «per se» que añadan *algo real* al ente, como ahora se reconoce al hilo del comentario al libro IV de la *Metafísica* de Aristóteles. En cualquier caso para Aquinas el problema central de la metafísica ya no fue el de la justificación de la sustancia, sino el *origen de la noción de ente* y de las propiedades más comunes que se le asignan, viéndose obligado a poner en juego un *modo trascendental* de pensamiento que ahora se toma como signo identidad de la filosofía medieval⁷.

Para concluir una reflexión crítica. En efecto, si la *doctrina de los transcendentales* de Aquinas aportó una verdadera *refundación* de la metafísica, ¿podría prolongarse estas propuestas a fin de justificar una *antropología trascendental* que diera respuesta a los retos más importantes que se plantearían a lo largo de la filosofía moderna y contemporánea, como recientemente ha señalado Leonardo Polo? Aertsen solo analiza el significado de la *doctrina de los transcendentales* en la Edad Media y respecto de la metafísica, pero no ocurre así en Polo⁸. Veámoslo.

2. POLO, 1999, 2003: LA AMPLIACIÓN ANTROPOLÓGICA DEL ELENCO DE LOS TRANSCENDENTALES

Leonardo Polo en 2003, en *Antropología trascendental — AT⁹ —*, ha hecho notar como el tomismo antepuso a los *sentidos de ser* aristotélicos otro sentido aún más básico de la noción de ser, a saber: el sentido de pertenencia a una *comunidad de seres*, basada en la distinción real entre *esencia* y *acto de ser*. A partir de aquí se concibe el *ser personal* como un *co-ser* o una *co-existencia* a la que se atribuye una *libertad trascendental* para relacionarse con los demás seres naturales sin ningún tipo de límite. De todos modos Aquinas habría seguido anclado en una *antropología de la sustancia* aristotélica, sin ser totalmente consecuente con su propia doctrina de la *distinción real* entre esencia y acto de ser, y de la correspondiente teoría de los *transcendentales*, al menos a este respecto. En su lugar ahora se defiende una posible *ampliación en el elenco clásico de los transcendentales*, a fin de ser consecuente con las implicaciones antropológicas que

5 Cf. Adamson, P.; Taylor, R. C. (eds): *The Cambridge Companion to Arabic Philosophy*, Cambridge University, Cambridge, 2005.

6 Cf. Berger, D.: *Thomas von Aquins «Summa theologiae»*, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, Darmstadt, 2004.

7 Cf. Hall, A. W.: *Thomas Aquinas & John Duns Scotus: Natural Theology in the High Middle Ages*, Thoemmes, Bristol, 2004.

8 Cf. Pickavé, M (ed): *Die Logik des Transzendentalen: Festschrift für Jan A. Aertsen zum 65. Geburtstag*, Walter de Gruyter, Berlin, 2003.

9 Cf. Polo, L.: *Antropología trascendental. Tomo I: La persona humana*, Eunsa, Pamplona, 1999, 2003.

se derivan de la aceptación de aquellos dos principios tomistas, sin volver a reincidir en las paradojas y sinsentidos originados por una *antropología de la sustancia* aristotélica¹⁰.

Para Polo una ampliación del *elenco* de los transcendentales permitiría abordar «*in recto*» los problemas generados por la atribución a la *libertad* de un carácter *transcendental*, en virtud de su capacidad de atribuir a los entes en general un *modo de ser* complementario, además de su ser natural. Hasta el punto de poder concebir el ser personal como un *co-ser* o una *co-existencia*, capaz de hacerse *corresponsable* de estas peculiares relaciones *transcendentales* que ahora mantiene con el resto de los seres naturales y con sus propios semejantes, atribuyéndoles una efectiva *conversión* entre ellas y un *significado específico*, no vacío, ni *tautológico*, como ahora se comprueba analizando la q1 a 1 de «*De veritate*»¹¹. En cualquier caso los *transcendentales* clásicos se reducen a *cuatro* y reduplican con su correspondiente *complementario antropológico*, justificando así la existencia de *ocho transcendentales*, como son la *entidad* y el ser *co-existencial*, la *unidad* y la *libertad*, la *verdad* y el *intelecto*, la *bondad* y el *amor donal*. En su opinión, esta simple ampliación permite eludir las numerosas críticas que la *filosofía transcendental* tomista tuvo a lo largo de la filosofía moderna y contemporánea¹².

Para concluir una reflexión crítica: Polo propone una *reducción*, un *desdoblamiento* y una posterior *ampliación* del elenco de transcendentales clásicos. ¿pero no presupone un previo proceso histórico y cultural de *refundación* de la metafísica a partir de este tipo de nociones, a fin de otorgarles el alcance que efectivamente le corresponden, al modo antes propuesto por Aertsen? En cualquier caso la propuesta de Polo tampoco tiene en cuenta las objeciones de *falta de sentido* que por razones de tipo estrictamente *lógico* la tradición analítica y hermenéutica formuló a la doctrina de los transcendentales tomista, aunque otros lo han hecho¹³. Veámoslo.

3. MILLÁN PUELLES, 2002, 2003: HACIA UNA RECOMPOSICIÓN LÓGICA DE LOS CONCEPTOS TRANSCENDENTALES

Antonio Millán Puelles en 2002 y 2003, en *Lógica de los conceptos metafísicos —LCM¹⁴—*, ha puesto de manifiesto como el tomismo llevó a cabo una auténtica *recomposición* del *sistema de conceptos metafísicos*, sin dar lugar a dos malentendidos que con frecuencia se le han criticado: las confusas relaciones que establece entre la *lógica* y la *metafísica* y la escisión creciente entre *lógica*, *lenguaje* y *metafísica*. En su lugar la *lógica transcendental* tomista admitió como punto de partida el sentido de pertenencia a una misma *comunidad de seres*, llevando a cabo una auténtica *recomposición* de las peculiares relaciones internas de subordinación y jerarquía que a su vez articulan el uso *transcendental* y *categorial* de los conceptos metafísicos a un nivel de estricta *segunda intención*, siguiendo a este respecto un *orden lógico* muy estricto. Hasta el punto que la *metafísica* y la *lógica*, cada una por separado, lograron justificar la naturaleza *irrestrictamente universal* de su objeto y la invulnerabilidad de sus respectivos

10 Cf. Sellés, J. F.: *Conocer y amar. Estudio de los objetos y las operaciones del entendimiento y de la voluntad según Tomás de Aquino*, Eunsa, Pamplona, 1995.

11 Cf. García Valdecasas, M.: *El sujeto en Tomás de Aquino. La perspectiva clásica de un problema moderno*, Eunsa, Pamplona, 2003.

12 Cf. Piá Tarazona, S.: *El hombre como ser dual. Estudio de las dualidades radicales, según la «Antropología transcendental» de Leonardo Polo*, Eunsa, Pamplona, 2001.

13 Cf. Murillo, J. I.: *Operación, hábito, reflexión. El conocimiento como clave antropológica en Tomás de Aquino*, Eunsa, Pamplona, 1998.

14 Cf. Millán Puelles, A.: *La lógica de los conceptos metafísicos. Tomo I: La lógica de los conceptos transcendentales. Tomo II: La articulación de los conceptos extracategoriales*, Rialp, Madrid, 2002, 2003.

procesos de *recomposición* recíproca. En cualquier caso la filosofía clásica *descompuso* la *lógica de los conceptos metafísicos* a tres niveles, el *categorial*, el *extracategorial* o el estrictamente *transcendental*, tomando ahora a este último como el *fundamento especulativo* de los demás, a pesar de las numerosas críticas y malentendidos de que fue objeto¹⁵. A este respecto se defienden dos tesis principales:

1) Se justifica la *separación* existente entre los conceptos *categoriales* y *transcendentales*, señalando tanto las coincidencias como las divergencias respectivas, según señalen las propiedades comunes a un género de entes, o a todos los entes sin excepción. Sólo así fue posible aplicar a los segundos un tipo de *abstracción imperfecta* aún más *inclusiva*, siguiendo un método de la *separación metafísica*, capaz de evitar cualquier posible confusión con el carácter *excluyente* de la *abstracción perfecta* aplicada habitualmente a los conceptos ordinarios o al propio lenguaje, a fin de no absolutizarlos ni tampoco fomentar un uso meramente nominalista, prolongando muchas propuestas aristotélicas¹⁶.

2) Justificar las relaciones de *fundamentación*, *sistematización* y *jerarquización* recíproca existente entre los diferentes conceptos *transcendentales* a partir de lo que se considera la propiedad *lógica* básica y específicas de la noción de *ente*: la *aseidad* o su capacidad inherente (de suyo) de apropiación de sus respectivos atributos o propiedades en virtud de un proceso de *simple aprehensión*, por tratarse de un requisito previo a la formulación de los *primeros principios*, especialmente el de *no contradicción*¹⁷. Se justifica la posterior derivación a partir de la noción de *ente* del resto de las demás *propiedades transcendentales* mediante un detallado proceso de *descomposición* interna, ya se trate de la cosa o «res», del algo o «aliquid», de la unidad, la verdad y la bondad, fundamento a su vez de lo bello o «pulchrum». Además, en la segunda parte se analizan otros tipos de conceptos metafísicos complementarios de tipo *extracategorial*, como son los *postpredicamentos*, los *atributos divinos* y las *perfecciones metafísicas puras* o *restringidamente universales* que, sin ser *transcendentales*, sólo se pueden conocer mediante una *abstracción imperfecta* y la aplicación de un principio de *aseidad* o *inherencia*, entrando a formar parte también de esta *lógica de los conceptos metafísicos*¹⁸.

Para concluir una observación crítica. La *lógica de los conceptos metafísicos* de Millán sigue defendiendo la misma vía *aporética* previa utilizada en su *Teoría del objeto puro*¹⁹, ya que la aparición de estas posibles paradojas y sinsentidos exige iniciar un posterior proceso de *descomposición* y de ulterior *recomposición*, logrando así que la metafísica aristotélico-tomista se vuelva aún más invulnerable a toda posible crítica. Pero precisamente aquí surge un interrogante. ¿Hasta que punto la aceptación de estas nociones transcendentales presuponen la reconstrucción previa de un proceso de *refundación* y *transformación de la metafísica*, al modo antes propuesto por Aertsen, y que ahora no se ha justificado? Millán Puelles y antes Polo reconocen que sus respectivas propuestas de *recomposición lógica* y de *ampliación antropológica* de la metafísica presuponen una previa *génesis histórico-cultural* de este sentido de pertenencia a una *comunidad de seres* y de la noción común de *ente*, pero no llegan a tener en cuenta la profunda relación existente entre estos tres problemas, como ahora pasamos a considerar²⁰.

15 Cf. Bauerschmidt, F.: *Aquinas in Dialogue*, Blackwell, Oxford, 2004.

16 Cf. García López, J.: *Metafísica tomista: ontología, gnoseología y teología natural*, Eunsa, Pamplona, 2001.

17 Cf. Geiger, L.-B.: *Penser avec Thomas d'Aquin. Etudes thomistes*, Cerf, Universitaires de Fribourg, Paris, 2000.

18 Cf. Montagnes, B.: *The Doctrine of the Analogy of Being according to Thomas Aquinas*, Macierowski, E. M. (ed); Marquette University, Milwaukee, 2004.

19 Cf. Millán Puelles, A.: *Teoría del objeto puro*, Rialp, Madrid, 1990.

20 Cf. Peddicord, R.: *The Sacred Monster of Thomism*, St Augustine's Press, South Bend (IN), 2004.

4. CONCLUSIÓN: ¿REFUNDACIÓN, AMPLIACIÓN O RECOMPOSICIÓN DE LA METAFÍSICA?

Los tres autores ahora analizados conciben la *doctrina de los trascendentales* como un signo de identidad y como una cima del tomismo, aunque difieren a la hora de caracterizar el sentido final de sus posibles aportaciones. Aertsen solo se interesa de los precedentes histórico-culturales, sin interesarle el impacto posterior y las numerosas críticas que recibió esta doctrina por parte del pensamiento moderno y contemporáneo²¹. Polo y Millán Puelles, en cambio, otorgan una prioridad a este segundo problema, sin atender al primero, aunque dan a entender que sus propuestas se enmarcan en la génesis general del pensamiento aristotélico-tomista, que no cuestionan. A este respecto las propuestas de una *refundación*, de una *ampliación* y de una *recomposición* de la metafísica se pueden concebir como *complementarias*, si simultáneamente las nuevas relaciones que ahora se establecen entre la *filosofía*, la *antropología* y la *lógica trascendental* se justifican a su vez en nombre del sentido de pertenencia a una misma *comunidad de seres* aún más básica²². Sin embargo es evidente que la *fundamentación*, la *amplitud* y la *recomposición* de estos diversos sentidos otorgados a la noción de *ente* dependen a su vez de los posibles modos de concebir la *diferencia radical última* existente entre los entes en general y la Primera Causa, entre las criaturas y el Creador. Sin embargo las relaciones de *causalidad*, de *principiación* y de *atribución* que ahora se establecen a este respecto son muy complejas, y serán analizadas en otro lugar²³.

Carlos Ortiz de Landázuri
cortiz@unav.es

Recibido: 25-VI-2009
Aceptado: 1-IX-2009

21 Cf. Haya Segovia, F.; *El ser personal: de Tomás de Aquino a la metafísica del don*, Eunsa, Pamplona, 1997.

22 Cf. Pasnau, R.; *Thomas Aquinas on Human Nature*, Cambridge University, Cambridge, 2002.

23 Cf. Ortiz de Landázuri, C.; «Duns Escoto frente a Tomás de Aquino. Reconstrucción de una polémica 700 años después. A través de Heidegger, Gilson, Llano», sin publicar.